



## Inscripción de Alta en el Padrón de Editores durante el periodo contingente

El Instituto Nacional del Derecho de Autor, atendiendo las disposiciones que se han emitido para las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal en torno a la pandemia ocasionada por el virus Covid 19, ha expedido diversos Acuerdos en los que se ha establecido la prestación de algunos de sus servicios en línea, tal es el caso, del otorgamiento del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN).

Durante este periodo contingente es importante apoyar a los nuevos editores para poder darse de alta, debido a que tienen listos sus libros para imprimirse, el aumento que sufren los costos de producción, los contratos y licitaciones que tiene que cumplir, el Instituto, de manera empática y solidaria, posibilita la presentación electrónica a través del sistema RISBN de los documentos necesarios para la solicitud de su primer número ISBN e inscripción automática al Padrón de Editores de la siguiente manera:

1. Esta modalidad de registro aplicará únicamente durante el periodo de contingencia y de manera exclusiva para usuarios que por primera vez solicitarán un ISBN, es decir, que nunca han obtenido o presentado este tipo de solicitudes.
2. El editor deberá confirmar que la categoría en la que se incorpora corresponde a las actividades editoriales que lleva a cabo, a saber:
  - a) **Autor- Editor.** - Es el autor de la obra que, adicionalmente realiza la edición de esta.
  - b) **Persona física con actividad empresarial.** - Es aquella que, sin estar constituida como una persona moral, realiza únicamente la edición de la obra.
  - c) **Persona moral pública o Persona moral privada.** - Aquella empresa que realiza la edición de la obra.

En el siguiente vínculo de internet podrá consultar la información relacionada con el proceso del trámite: <https://www.indautor.gob.mx/isbn/procesos.php>

Para efectos de la Ley Federal del Derecho de Autor no se consideran editores a los gestores, despachos, prestadores de servicios editoriales, como son impresores, maquetadores, diseñadores, correctores de estilo, etc., por lo que no son susceptibles de darse de alta en el padrón.



3. Es indispensable, que, con el registro de sus datos presente únicamente un primer número ISBN, el resto de las solicitudes se presentarán a través del sistema.
4. El registro y solicitud se realiza previo al proceso de impresión y no más de 20 días de la fecha de aparición pública. El editor ya debe contar con los datos finales y reales de la publicación, ya que, una vez generado el proceso de alta y revisión de su solicitud, así como una vez asignado el ISBN, no hay cancelaciones, modificaciones o sustituciones.

### Formalidades para el sistema

1. Pago de derechos: En los siguientes links debe descargar las hojas de ayuda correspondientes para cada trámite a realizar:

#### Solicitud de número ISBN:

<https://www.indautor.gob.mx/isbn/documentos/hapINDAUTOR-02-006.pdf>

#### Código de barras:

<https://www.indautor.gob.mx/isbn/documentos/hapINDAUTOR-02-006-1.pdf>

\*Los pagos se realizan por separado.

En el formulario electrónico de primera solicitud ISBN se le requerirán los datos del pago como son: Clave de referencia, cadena de la dependencia, número de operación y llave de pago.

2.- La información solicitada en el sistema de ISBN, se captura en apego las reglas gramaticales y haciendo uso de mayúsculas y minúsculas.

3.- En el campo de Número de identificación tributaria deberá señalar su RFC de manera completa en el caso de las personas físicas con actividad empresarial y personas morales.

\*Tratándose de autor-editor en el campo de Número de identificación de ciudadanía deberá capturar su CURP.

4.- En el caso de personas morales, en el rubro denominado razón social de la editorial debe capturarse de manera completa tal como aparece en el acta constitutiva o Decreto de creación.



5.- Los editores que son personas físicas con actividad empresarial para efectos del sistema se registran como persona jurídica (editorial) señalando su nombre completo, en el campo nombre del sello o nombre bajo el cual se edita podrá indicar el nombre comercial bajo el cual publica, de no contar con uno, debe capturar nuevamente su nombre.

6.- En el campo adjuntar documento de identificación tributaria de la editorial deberá adjuntar en un solo archivo PDF escaneados los siguientes documentos:

- **Autor-Editor:** Formato ISBN-01 debidamente requisitado y firmado, identificación oficial vigente, carta compromiso firmada se encuentra disponible para su descarga en el siguiente link <https://www.indautor.gob.mx/isbn/procesos.php> comprobante del pago de derechos por ISBN y código de barras en caso de requerirlo.
- **Persona física con actividad empresarial:** Formatos ISBN-01 e ISBN-01-A (en caso de ser necesario) debidamente requisitados y firmados, identificación oficial vigente, documento de alta ante el SAT (cédula hacendaria), carta compromiso firmada, pago de derechos por ISBN y código de barras en caso de requerirlo.
- **Persona moral Pública o Privada:** Formatos ISBN-01 e ISBN-01-A (en caso de ser necesario) debidamente requisitados y firmados, documento completo que acredite la legal existencia de la persona moral, documento completo que acredite la personalidad del representante legal, identificación oficial y vigente del representante legal y del responsable único, carta compromiso firmada por el representante legal, pago de derechos por ISBN y código de barras en caso de requerirlo.

7.- En el campo dirección debe señalar el domicilio completo del autor-editor o de la persona moral (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal).

8.- La página web debe iniciar con <http://www>.

\*No señalar redes sociales, blogs personales, etc.

9.- En el campo de correo electrónico y teléfono deben ser específicamente los datos del editor y representante legal acreditado según el rubro, ya que es el medio de contacto a través del cual se le harán llegar las notificaciones que se emitan.



10.- Para persona física con actividad empresarial y personas morales, los campos, fecha de alta como contribuyente/fecha de constitución de la empresa, actividad principal y naturaleza jurídica deben llenarse de acuerdo con lo señalado en los documentos oficiales (acta constitutiva, Decreto de creación y alta ante el SAT).

11.- El nombre de usuario y contraseña le serán reasignados por el Instituto una vez que se valide la información de la cuenta.

12.- El editor deberá solicitar la solicitud del primer número de ISBN señalando en el sistema la información requerida.

13.- Al tratarse de la primera solicitud, es necesario que en el rubro "Información del catálogo" se anexe la imagen de la carátula del libro del que se desea obtener el número ISBN. Se recomienda que en las posteriores solicitudes se realice lo antes señalado.

14.- La información escaneada debe ser legible y debe confirmar que los datos capturados sean correctos, en virtud de que una vez enviada la solicitud no podrá editar ningún campo.

15.- Una vez recibida la información a través del sistema RISBN, el Instituto dictaminará las solicitudes, de ser el caso, se comunicarán los requerimientos al correo electrónico señalado en el sistema.

16.- Las solicitudes de alta al Padrón Nacional de Editores que cumplan con todos los requisitos se le enviará a través de correo electrónico el número de login y contraseña -los cuales **no** deberán ser modificados sin agotar el trámite de actualización de datos-, una vez que el editor ingrese al sistema, podrá conocer la asignación del número de ISBN solicitado.

17.- Las solicitudes subsecuentes de números ISBN se deben realizar directamente en el sistema RISBN.

**\*Nota:** El Instituto se reserva la posibilidad de hacer requerimientos específicos para la presentación de algún documento.

Con la finalidad de facilitar el alta al Padrón de Editores, así como la solicitud del primer número de ISBN ponemos a su disposición el siguiente link de internet en el cual podrá consultar el -Taller de alta en el Padrón de Editores. -

<https://www.indautor.gob.mx/webinar-25.php>